

**INF.FIS.UTF N° 066/2020**

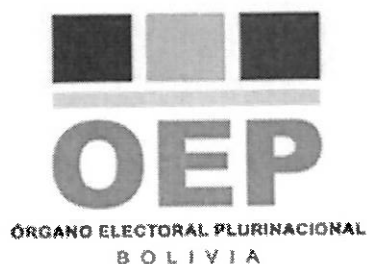


## **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

### **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA  
MUNICIPAL “UNIDOS PARA RENOVAR  
– VILLA VACA GUZMAN” –  
CHUQUISACA  
(UNIR VILLA VACA GUZMÁN)**

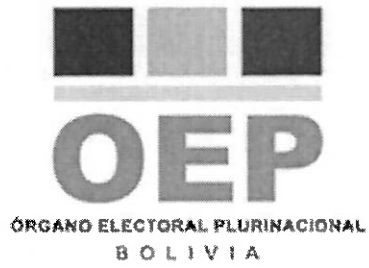
La Paz, 10 de noviembre de 2020



## ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4-5
2.1	DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	5
a)	Incorrecta exposición del Balance General.....	5-7
b)	Inadecuada exposición del Estado de Resultados.....	7-8
2.2	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO....	9-10
B.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	10-11

---



<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pág.</b>
a)	CAJA.....	11
C.	INEXISTENCIA DE REGISTROS CONTABLES.....	11-13
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	13-14

---

## **I N F O R M E**

- A :** Dr. Salvador Romero Ballivián  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Vía :** Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDOS PARA RENOVAR - VILLA VACA GUZMAN” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) CHUQUISACA**
- FECHA:** La Paz, 10 de noviembre de 2020

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 005/2020, se ha practicado la fiscalización

de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.

### **Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH-SP/095/2018 de 04 de diciembre de 2018, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, para su participación en procesos electorales dentro de la circunscripción del municipio de Villa Vaca Guzmán provincia Luis Calvo del Departamento de Chuquisaca.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2019 firmada por Cimar Carvalho Mostajo, como Representante de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, adjuntando POA y Presupuesto de la Gestión 2019 (fojas 9).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, el 31 de enero de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-1601/2019, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de Entrega del POA y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 29 de enero de 2020, en la que informa lo siguiente: “...Presentación de Estados Financieros...”, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Estado Demostrativo de la Cuenta Caja al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 (fojas 3).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de enero de 2020 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 04 de febrero de 2020 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1839/2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA CUZMÁN) Chuquisaca, se registra a Cimar Carvalho Mostajo como Representante Legal de esta Organización Política.

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Relevamiento	INF.FIS.UTF. N° 072/2019	22/04/2019
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 107/2019	11/07/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF. N° 184/2019	23/12/2019

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta a la nota sin número de 29 de enero de 2019 presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para

Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN)  
 Chuquisaca, se establece lo siguiente:

## 2.1 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Del examen a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana se identificaron las siguientes observaciones:

### a) Incorrecta exposición del Balance General

Se evidencio que los saldos expuestos en el Balance General presentan sumas erróneas en el total del “Patrimonio”, además de generar un desequilibrio entre el Total del Activo y el Total del Patrimonio y de no cumplirse con la Ley de la Partida Doble, de acuerdo al siguiente detalle:

**BALANCE GENERAL**  
**Al 31 de Diciembre de 2019**  
**(Expresado en Bolivianos)**

CUENTAS	Según Agrupación Ciudadana Bs
<b>Activo</b>	
<b>Disponible</b>	
Caja Moneda Nacional	1.500,00
Crédito Fiscal	0,00
<b>Activo no Corriente</b>	
<b>Activo Fijo</b>	
Muebles y Enseres	0,00
Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.500,00</b>
<b>PASIVO</b>	
Cuentas por Pagar	0,00
Debito Fiscal	0,00
Impuesto a las Transacciones por Pagar	0,00
<b>PATRIMONIO</b>	<b>1.500,00</b>
Capital	150,00
Ajuste de Capital	3,11
Resultados Acumulados	0,00
Resultados de la Gestión	-1,55
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1.500,00</b>

Como se puede observar en el cuadro precedente, se estableció un error en la suma de los importes correspondientes al Patrimonio de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA



VACA GUZMÁN) Chuquisaca, cuyo importe suma **Bs151,56** diferente al que se muestra en el saldo de **Bs1.500,00**.

La deficiencia comentada vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de **Exposición**, que establece: “...*Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes...*”.

Esto se debe a que el Contador no ha efectuado una adecuada consolidación de los saldos de la gestión anterior, debido a la falta de cuidado en la elaboración de los Estados Financieros que incluye el Balance General observado.

- No se registra la partida doble porque la anotación debe involucrar las dos partidas el debe y haber para que se asemeje a una balanza en equilibrio, ya que dentro de un asiento contable, la suma de los conceptos del debe y haber siempre tienen que coincidir, en el Balance General no se registra esta información, aspecto que vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en lo que se refiere al principio de exposición.

Asimismo, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

El Artículo 80° (Sistema de Contabilidad) “...*De requerirlo, las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros sujetos a fiscalización y principalmente para la toma de decisiones por parte de su máxima instancia...*”.

En consecuencia los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que se vulneraron se mencionan a continuación:

- **Uniformidad:** “...*Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares utilizados para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Debe señalarse por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales de las normas particulares...*”

- **Exposición:** “...Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren...”
- **Valuación:** “...Constituye el criterio principal y básico de valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados “de situación”, en correspondencia también con el concepto de “Empresa en marcha”, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio...”

El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por parte del responsable de registrar las operaciones contables han originado la vulneración de los principios contables de uniformidad ocasionando que estos registros contables no estén adecuadamente expuestos y con saldos reales, situación que incide en los saldos de los estados financieros e impide transparentar el movimiento económico financiero de la gestión 2019.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR- VILLA VACA GUZMÁN) instruir al Contador, la corrección del Balance General considerando lo observado con el fin que se expongan correctamente las cuentas contables para una mejor interpretación de los Estados Financieros, además del registro de las operaciones contables dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas relacionado con el artículo 80° y a la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

#### **b) Inadecuada Exposición del Estado de Resultados**

En la estructura del Estado de Resultados se expone únicamente los Egresos por Bs1,55 correspondiente a los gastos de la organización política ejecutados en la gestión 2019.

La Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR- VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, al presentar un Estado de Resultados con solo el registro de los Egresos vulnera las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Exposición.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**Al 31 de Diciembre de 2019**  
**(Expresado en Bolivianos)**

<b>CUENTAS</b>	<b>Según Agrupación Ciudadana Bs</b>
<b>GASTO DE OPERACIÓN</b>	<b>0,00</b>
Impuesto a las Transacciones	0,00
Depreciación Muebles y Enseres	0,00
Utilidad Operativa	0,00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>-1.55</b>
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	-1.55
<b>PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-1.55</b>
Impuesto a las Utilidades	
<b>PÉRDIDA NETA DE LA GESTIÓN</b>	<b>-1.55</b>

Como se observa la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, expone incorrectamente el Estado de Resultados puesto que no incluye los Ingresos únicamente se exponen los Egresos o Gastos y Otros Ingresos.

Esta situación vulnera los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados que establecen:

*Exposición: “... Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes, por tal motivo es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación...”*

En consecuencia los Estados Financieros no se han preparado de acuerdo a los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, instruir al Contador, la corrección del Estado de Resultados considerando lo observado con el fin de que se expongan correctamente las cuentas contables para una mejor interpretación de los Estados Financieros.

## 2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

La Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, en su Programación Operativa Anual para la Gestión 2019, se ha trazado los siguientes objetivos específicos consistentes en:

- Presentar candidatos a las elecciones municipales que se desarrollen dentro del municipio.
- Fortalecer la agrupación ciudadana para encarar una elección municipal.
- Contribuir al desarrollo social y económico de la región.

El presupuesto para las mencionadas actividades se ha resumido de la siguiente manera:

Descripción	Recursos	Gastos
Ingresos por Aportes de Militantes	10.000,00	
Otros Ingresos no Especificados	10.685,00	
Servicios Básicos		1.660,00
Servicios de Transporte y Seguros		3.300,00
Alquileres		2.900,00
Servicios Profesionales y Comerciales		4.700,00
Materiales y Suministros		4.125,00
Activos		4.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.685,00</b>	<b>20.685,00</b>

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades y de los gastos incurridos en su realización.

El artículo 66° (Presupuesto anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que: “...*El Presupuesto Anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año...*”.

Sin embargo no adjuntaron la Resolución aprobatoria por la máxima instancia de la organización política, contraviniendo el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) que señala: “...*El POA (Detalle de actividades) y el presupuesto, deben ser presentados indefectiblemente hasta el 31 de enero de*”.

*cada año, debiendo acompañar de manera obligatoria la **resolución aprobatoria** de la máxima instancia deliberativa de la agrupación ciudadana municipal...”.*

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no cumplieron con la ejecución del POA y Presupuesto de la Gestión 2019 presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, en vista de que se presenta información financiera sin movimiento, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas en el POA.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, considere en futuras presentaciones de esta información la elaboración del POA y Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales señaladas, debiendo adjuntar la Resolución aprobatoria conforme al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## **B. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Unir Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2019, los siguientes saldos:

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs.</b>
<b>Activo Corriente</b>	
Caja M/N	1.500,00
Crédito Fiscal	0,00
<b>Activo No Corriente</b>	
<b>Activo Fijo</b>	
Muebles y Enseres	0,00
(-) Deprec. Acum. Muebles y Enseres	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.500,00</b>
<b>Pasivo Corriente</b>	
Cuentas por Pagar	0,00
Debito Fiscal	0,00
Impuesto a las Transacciones por Pagar	0,00
<b>PATRIMONIO</b>	<b>1.500,00</b>
Capital Social	150,00
Ajuste de Capital	3,11

Detalle	Importe Bs.
Resultados Acumulados	0,00
Resultado de la Gestión	-1,55
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1.500,00</b>

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

### CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs1.500,00 del cual se adjuntó el **arqueo** respectivo, que permite validar el saldo expuesto en el Balance General; el mismo que ésta firmado por el Representante Legal y el Contador; sin embargo, no registra la firma o aclaración del Responsable de su custodia, tampoco se aclara las razones por las cuales no se apertura una cuenta bancaria para su manejo.

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, instruir al Contador, que en futuras remisiones de documentación como ser el arqueo de fondos se incluya la firma y aclaración de firma del Responsable de su custodia. Asimismo, se debe informar a la Unidad Técnica de Fiscalización las razones por las cuales no se apertura una cuenta bancaria para el manejo del efectivo de la Organización Política.

### C. INEXISTENCIA DE REGISTROS CONTABLES

De la revisión a la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se evidenció que no se adjuntan registros contables de ajuste y de cierre de manera que se pueda conocer el saldo de cada cuenta por las operaciones registradas considerando además los saldos de cierre.

Al respecto el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 81° (Comprobantes del Registro de Transacciones) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, el mismo establece que: “...*Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza*”

*del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”*

Artículo 83° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...*Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de fiscalización.*”

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso, tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales...”*

Artículo 87° (Estados Financieros a Presentar): “...*Los citados Estados financieros deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:*”

- a) *Comprobantes de Ingreso.*
- b) *Comprobantes de Gastos.*
- c) *Comprobantes de Diario.*
- d) *Otros registros auxiliares...”*

La situación descrita se debe a la falta de comprobantes contables y al no presentar la documentación, se están vulnerando Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como ser: Exposición, Valuación, Ejercicio, Realización, Objetividad, los mismos señalan:

- ✓ **Exposición**, establece que: “...*Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren...”*”
- ✓ **Valuación**: “...*Las fluctuaciones del valor de la moneda de cuenta, con su secuela de correctivos que inciden o modifican las cifras monetarias de los costos de determinados bienes, no constituyen, asimismo, alteraciones al principio expresado, sino que, en sustancia, constituyen meros ajustes a la expresión numeraria de los respectivos costos...”*”
- ✓ **Ejercicio**: “...*En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros...”*”

- ✓ **Realización:** “...Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación...”
- ✓ **Objetividad:** “...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta...”

Lo mencionado se debe a que no se elaboraron los Estados Financieros con la debida diligencia por parte del Contador y/o Responsable designado, además de demostrar la falta de supervisión y revisión oportuna por parte del Responsable Económico de la Agrupación Ciudadana al trabajo realizado, lo que ocasionó que no se cuente con reportes consistentes y coherentes.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, instruir al Responsable Económico y Contador:
  - La revisión de los Estados Financieros de la documentación de respaldo de manera previa a la remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.
  - Tomar las acciones para que se elaboren los registros contables con la documentación de respaldo suficiente y pertinente a fin de contar con información útil, oportuna y confiable, considerando lo dispuesto en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2019 presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMAN) Chuquisaca, se han establecido la siguiente conclusión:

- C1. Se estableció que la información económica financiera presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados descritas en el numeral 2.1 puntos a) y b) del presente informe.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

**R1.** Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, instruir al Contador en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en la conclusión **C1** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.


Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

**C2.** La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.2 puntos **A, B y C** del presente informe.

**R2.** Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán” (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas en la conclusión **C2** en los puntos **A, B y C** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Juana de la Cruz Marlene Camacho Flores  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1885

  
Lic. Viviana C. Vacaflares Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/jmzf  
c.c. Arch.  
c.c. Unidos Para Renovar – Villa Vaca Guzmán (UNIR – VILLA VACA GUZMÁN)

[www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo)

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710  
La Paz - Bolivia